

# Resolución de Consejo Universitario Nº 0478-CU-2018 Piura, 19 de setiembre de 2018

#### VISTO

El Expediente Nº 3954-0101-18-7 de fecha 21 de junio de 2018, remitido la **Srta**. **Dalesi Irina García Gordillo**, egresada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita duplicado de Título Profesional; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de junio de 2018, la recurrente solicita, se le otorgue el duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad en Educación Primaria, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio Nº 610-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Secretario General informa que con Resolución de Consejo Universitario Nº 675-CU-2013 de fecha 15 de julio de 2013, se le confiere el Título Profesional de Licencia en Educación Especialidad en Educación Primaria, a la egresada García Gordillo Dalesi Irina, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales Nº 099 Folio Nº 20654. El código del Diploma es A1346290 otorgado el 15 de julio de 2013;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales Nº 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida del diploma UNP.

Que, según Resolución de Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución Nº 1503-2011-ANR", modificado por Resolución Nº 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, según Informe Nº 672-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado; en consecuencia, se debe: Declarar Procedente la solicitado y por tanto otorgar el duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad de Educación Primaria a la egresada García Gordillo Dalesi Irina;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el otorgamiento de duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad de Educación Primaria, a favor de la señorita GARCIA GORDILLO DALESI IRINA, por pérdida del mencionado diploma a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) ANULAR el diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Especial en Educación Primaria Nº A1346290.
- b) REGISTRAR el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la anulación del Diploma anterior y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

Nacio

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo expediente Nº 3954-0101-18-7

c.c.: RECTOR, VR. ACAD., GyT, SECRET. GRAL, OCI, OCAJ, INT, FSSCC, ARCHIVO(2) 10 copias –  $\mathcal{B}$  kpa

RECTORAGE CESAR A JOUSTO REYES PEÑA

Br. Dennys Rafin Silva Valdivlezo

SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 1